



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial noviembre 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal

municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que en diálogo con miembros de la Comisión y Delegados del SUOYEM, delegación Crespo se acordó que el incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Cinco por Ciento (5%) para el mes de noviembre del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Cinco por Ciento (5%), a partir del 1º de noviembre de 2024.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 533.330,36	\$ 118.798,28	\$ 652.128,64
2	\$ 538.441,55	\$ 118.798,28	\$ 657.239,83
3	\$ 543.446,66	\$ 118.798,28	\$ 662.244,94
4	\$ 548.504,85	\$ 118.798,28	\$ 667.303,13
5	\$ 553.557,34	\$ 118.798,28	\$ 672.355,62
6	\$ 558.614,80	\$ 118.798,28	\$ 677.413,08
7	\$ 563.665,80	\$ 118.798,28	\$ 682.464,08
8	\$ 578.834,08	\$ 118.798,28	\$ 697.632,36
9	\$ 593.991,40	\$ 118.798,28	\$ 712.789,68
10	\$ 609.163,28	\$ 118.798,28	\$ 727.961,56
11	\$ 634.434,38	\$ 118.798,28	\$ 753.232,66
12	\$ 659.712,74	\$ 118.798,28	\$ 778.511,02
13	\$ 684.982,01	\$ 118.798,28	\$ 803.780,29
14	\$ 710.268,39	\$ 118.798,28	\$ 829.066,67
15	\$ 735.535,74	\$ 118.798,28	\$ 854.334,02
16	\$ 826.522,40	\$ 118.798,28	\$ 945.320,68

17 \$ 978.166,36 \$ 118.798,28 \$ **1.096.964,64**

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	TOTAL
24 (Jorn. Reducida)	\$ 323.315,22	\$ 43.213,15	\$ 366.528,37
55 (Meritoria)	\$ 279.560,41	\$ 43.213,15	\$ 322.773,56
21	\$ 380.675,78	\$ 43.213,15	\$ 423.888,93
22	\$ 432.131,51	\$ 43.213,15	\$ 475.344,66
23	\$ 489.871,06	\$ 43.213,15	\$ 533.084,21

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.